



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 11228
DICTAMEN N° 99/2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDA POR LEY N° 4558/2011**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey, Sixto Pereira y Pedro Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDA POR LEY 4558/2011

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre los siguientes puntos:

1. Si la institución cuenta con la lista y descripción de los productos de la industria nacional que cuentan con Certificación de Origen Nacional para el cumplimiento del Art. 180 de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022 y, la Ley 4558/2011 que otorga preferencia a la producción nacional. Remitir listado.
2. Si el rubro de construcciones de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE), la DGCP verifica si los rubros y servicios ofertados cumplen con la Ley 4558/2011 para ser acreedores del margen de preferencia que esta ley otorga. Detallar todos los procedimientos de adquisiciones (sean licitación, concurso de precios, compra directa u otros) en que se tuvo en cuenta este margen de preferencia y a qué personas físicas o jurídicas benefició, indicando razón social, RUC e ID del proceso de adquisición.
3. Si el rubro de construcciones de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE), la DGCP verifica que los oferentes cumplan con el Art. 180 de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022. Detallar todos los procedimientos de adquisiciones (sean licitación, concurso de precios, compra directa u otros) del rubro de construcción e indicar si en cada uno de ellos se tuvo o no en cuenta la disposición legal citada y a qué personas físicas o jurídicas benefició, indicando razón social, RUC e ID del proceso de adquisición.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

4. Específicamente en el caso del Ministerio de Educación y Ciencias, indicar si se ha verificado el cumplimiento del Art. 180 de la Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022 y, de la Ley 4558/2011 que otorga preferencia a la producción nacional, caso por caso.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma